

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial mediante el cual el acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A. reconoce personería al abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA, el cual se encuentra vigente según la certificación expedida por el SIRNA, la cual se anexa. Sírvase proveer.

Cali 1 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2772

Santiago de Cali, uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede se procederá a reconocer personería al abogado precitado, para que actúe en nombre y representación del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. - RECONOCER PERSONERÍA al abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA, abogado en ejercicio con T.P. No. 126.382 del C.S.J. para que actúe en nombre y representación judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme el mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018

Referencia: Liquidación Patrimonial de persona Natural no Comerciante
Deudor: JACOBO ALBERTO ALVAREZ LASTRA
Rad: 760014003018-2021-00401-00

Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791c07294ec4f862e5fc930bfafeecdf9113865ac10140280e655b5fd491b01f

Documento generado en 01/09/2021 03:18:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>